**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE.**

**ALALC**

**ADENDA DE “CONTRATO DE LIBRE GESTION DE CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO Y FIANZAS DE FIDELIDAD, DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, DOS MIL VEINTIUNO”**.

**CONTRATISTA**:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DE ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia: SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L..

**OBJETO:** SERVICIOS DE POLIZAS DE SEGUROS DE FIDELIDAD, SD –FD-304-0, DE ACUERDO A LA PÓLIZA DE SEGURO Y FIANZAS DE FIDELIDAD

**PLAZO DE EJECUCION:** NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO AL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

De conformidad a lo aprobado en el Consejo Municipal de la alcaldía de Tonacatepeque, San Salvador, en base al acuerdo numero: **CATORCE**, acta numero: **CATORCE**, de fecha: **VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, de acuerdo a los mecanismos de operación establecidos por la Alcaldía Municipal, de este domicilio, que en el curso de este documento se denomina “EL CONTRATANTE” ó “LA ALCALDIA” de común acuerdo con el Contratado, por medio de la presente Adenda acuerdan modificar el CONTRATO DE LIBRE GESTION DE CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO Y FIANZAS DE FIDELIDAD, DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, DOS MIL VEINTIUNO.

Se modifica el párrafo que en el contrato está redactado de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: COBERTURA DE SEGURO DE FIDELIDAD. PERSONAL CUBIERTO Y SUMAS ASEGURADAS, contratación indispensable, ya que es un servicio esencial para los empleados y funcionarios que manejan fondos municipales: 1) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cargo: REFRENDARIO, suma asegurada: CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($50,000); 2)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cargo: REFRENDARIO, suma asegurada: CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($50,000); 3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cargo: ENCARGADA DE FONDO CIRCULANTE, suma asegurada: DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,000); 4)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cargo: ENCARGADA DE FONDO CIRCULANTE, suma asegurada: QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00); 5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cargo: CAJERA, suma asegurada: VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($25,000); \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cargo: TESORERO, suma asegurada: CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($50,000); 7) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_cargo: CAJERA POLIDEPORTIVO, suma asegurada: TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($350.00); 8)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cargo: COLECTORA DE CAMIONES ARENEROS, suma asegurada: CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($100.00); 9)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cargo: CAJERA DISTRITO ALTAVISTA, suma asegurada: VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($25,000); 10)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cargo: ENCARGADA DE FONDOS CIRCULANTE, suma asegurada: QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00); 11)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cargo: COLECTOR DE MERCADOS, suma asegurada: TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($320.00); 12)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cargo: COLECTORA DE CAMIONES ARENEROS, suma asegurada: CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($100.00); y 13)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; cargo: BODEGUERO, suma asegurada: QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00). El total de la Suma Asegurada es de DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($204,370.00), se mandata al Gerente Financiero y Administrador de Contrato\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que cualquier cambio de personal a los cargos gestione siempre a la empresa aseguradora la sustitución de personal, para que este cuente conforme al puesto de seguro de fidelidad conforme a la Ley.

Agregando lo siguiente:

Por los cambios de personal con la FIANZA DE FIDELIDAD y por el recargo (pago) en vista que se aumentó la cantidad del Fondo Circulante, que sirve para atender de manera inmediata o urgente reparaciones y mantenimiento en los vehículos municipales.

Se modifica el párrafo que en el contrato está redactado de la siguiente manera: Personal Asegurado, que se modificó por cambios de personal. ANTES:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cargo Asegurado | Persona Responsables de Cargo Asegurado. | Limite Asegurado |
|  | Cobradora de Arena | $100.00 |
|  | Cajera de Distrito AltaVista. | $25,000 |
|  | Encargada de Fondo Circulante | $2,000 |
|  | Encargada de Fondo Circulante | $500.00 |

DESPUES: CON CAMBIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cargo Asegurado | Persona Responsables de Cargo Asegurado. | Limite Asegurado |
| (cambio de personal). | Cobrador de Arena | $100.00 |
| (cambio de personal). | Cajera de Distrito AltaVista. | $25,000 |
| (cambio de personal). | Encargada de Fondo Circulante | $2,000 |
|  | Encargada de Fondo Circulante | $1.000.00  (Aumento de Fondo) |

**Agregando lo siguiente:**

El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero propone se cambie empleada para el Cargo de Encargada del Fondo Circulante, ya que la empleada que ostentaba ese cargo esta con permiso sin goce de sueldo, en vista que las reparaciones inesperadas que salen de la flota vehicular, siendo necesario solventar de manera inmediata gastos de menor cuantía de la Flota de Vehículos de Desechos Sólidos, Vehículos Administrativos y maquinaria pesada de la municipalidad, necesitando que cuente con su Fianza de Fidelidad de POLIZA SD- FD-304-0.

Se modifica el párrafo que en el contrato está redactado de la siguiente manera: Personal Asegurado, que se modificó por cambio de Refrendario de las Cuentas Bancarias de la municipalidad. ANTES:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cargo Asegurado | Persona Responsables de Cargo Asegurado. | Limite Asegurado |
|  | Encargada de Fondo Circulante | $1.000.00 |

DESPUES: CON CAMBIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cargo Asegurado | Persona Responsables de Cargo Asegurado. | Limite Asegurado |
|  | Encargada de Fondo Circulante | $1.000.00 |

Este Fondo será Autorizado por el Gerente Financiero como Ordenador de Pagos, para atender gastos menores por un máximo de $200.00 y podrá reintegrarse las veces que mensualmente sea necesario debiendo presentar toda la documentación que fundamente dichos gastos, aplicándose todo conforme a su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, este nombramiento será por el periodo mientras regresa la Secretaria de Gerencia Financiera.

**Quedan vigentes el resto de las cláusulas del Contrato de CONTRATO DE LIBRE GESTION DE CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO Y FIANZAS DE FIDELIDAD, DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, DOS MIL VEINTIUNO.**

En fe de lo anterior, firmamos la presente Adenda en la ciudad de Tonacatepeque, San Salvador, a las ocho horas del día doce de Mayo de dos mil veintidós.

ALIRIO RAVIN SOSA DERAS.

EL CONTRATANTE SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L.

**DOY FE** que las firmas que calza el anterior escrito y que se leen **“ILEGIBLE” y “ILEGIBLE”**, son autentica por haberla reconocido a mi presencia por los señores: **ALIRIO RAVIN SOSA DERAS**, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_años de edad, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su calidad de Alcalde del Municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, personería que acredito con mi Credencial de Alcalde del Municipio de Tonacatepeque, que fui elegido para el periodo constitucional que inicio el primero de Mayo del año dos mil veintiuno y que vence el día treinta de Abril del años dos mil veinticuatro, extendida en la ciudad de San Salvador, por las autoridades del Tribunal Supremo Electoral, el día: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_años de edad, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, persona a quien en este acto conozco identifico por medio de su Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, DE ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , que se abrevia: SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L., En la ciudad Tonacatepeque, San Salvador, doce días del mes de Mayo de dos mil veintidós